



**Universidad de la República. Facultad de Derecho
Montevideo
República Oriental del Uruguay
1836**

Montevideo, 14 de marzo de 2023

De acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 42 de la Ley Orgánica, inciso e), el Sr. Decano de la Facultad de Derecho adoptó la siguiente resolución:

VISTO: el comienzo de cursos de todas las carreras de la Facultad de Derecho el pasado lunes 06 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

- i) Que coexisten en la actualidad tres modalidades de cursado: presencial, virtual e híbrida.
- ii) Que según el art. 30 del reglamento de cursos y exámenes del Plan 2016 en los cursos a distancia las pruebas pueden ser virtuales, salvo la última prueba que deberá ser presencial y comprender integralmente todo el programa de la unidad curricular.
- iii) Que por Resolución n.º 57 del Consejo de fecha 23 de febrero de 2022 se aprobaron las pautas para el cursado de las modalidades virtuales e híbridas en las distintas carreras de la Facultad de Derecho en el año 2022.
- iv) Que sin perjuicio de los cursos de primer año y de las licenciaturas, en los restantes cursos a distancia de las unidades curriculares de Abogacía y Notariado están inscriptos predominantemente estudiantes que han presentado constancia de residencia mayor a 30km de la Facultad.

v) Que por razones de organización locativa y administrativa resulta necesario mantener para el año 2023 las pautas de cursado de las modalidades virtuales e híbridas ya aprobadas.

El Decano de la Facultad de Derecho RESUELVE:

- 1- Mantener las pautas de cursado para las unidades curriculares que se dicten en modalidades virtual e híbridas establecidas en la Resolución n.º 57 del Consejo de fecha 23 de febrero de 2022.
- 2- Exhortar a los docentes a cargo de cursos a distancia e híbridos a la realización de las dos primeras evaluaciones (en los cursos de Abogacía y Notariado) y de la primera evaluación (en los cursos de Relaciones Internacionales y Laborales) en modalidad virtual.
- 3- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la última prueba deberá ser presencial y en los cursos de Abogacía y Notariado comprender integralmente todo el programa de la unidad curricular, bajo la más estricta responsabilidad docente en caso de incumplimiento.
- 4- Dese la más amplia difusión.
- 5- Dar cuenta al Consejo de lo actuado.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name and title.

Dr. Gonzalo Lorenzo Idiarte
Decano